

Dª MARIA DE LAS NIEVES PAVÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:

ANTECEDENTES:

Según decreto 3727/2022 de 21 de diciembre del Concejal delegado de Personal, se aprueban las bases de la convocatoria de estabilización de empleo temporal correspondiente a las plazas de los grupos C1 Y C2 de personal funcionario y laboral asimilados a dichos grupos por el procedimiento de concurso de méritos de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En dicha resolución entre otras plazas, se encuentran las siguientes:

4 Plazas de Técnico de Educación Infantil, personal laboral.

Que mediante resolución número 3667/2023 de la actual Concejal Delegada de Personal de fecha 29 de diciembre, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de las plazas mencionadas.

Que una vez realizado todo el proceso de selección mediante el sistema de concurso de méritos, en régimen de turno libre, en el acta del Tribunal calificador de fecha 20 de mayo de 2024 publicada mediante anuncio del Tribunal calificador de fecha 29 de junio de 2024, se ha propuesto la contratación, como personal laboral fijo con la categoría de TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL, asimiladas al grupo C1, a las siguientes aspirantes:

Da. GUADALUPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Da MARIA EMMA VILLAMOR USABIAGA
Da CRISTINA FONCUEVA ANTÓN
Da MARIA LUISA RIVERA MAS
DNI: ***5498**
DNI: ***4439**
DNI: ***0492**
DNI: ***3413**

Todo ello una vez presentada y comprobada la documentación exigible según la convocatoria para la contratación.

En el Informe económico obrante en el expediente, se informa de la consignación presupuestaria y de la situación de la plaza.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de las Bases de la convocatoria, finalizados los procesos selectivos para cubrir plazas de personal laboral fijo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.



Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Delegación de competencias número 2138/2023, de fecha 12 de julio, en el que me han sido delegadas entre otras, las siguientes competencias: "Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento, salvo el personal eventual o de confianza, cuya designación, nombramiento y cese corresponden a la Alcaldía. Esta facultad comprende todos los actos de naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar la contratación como personal laboral fijo, en la categoría de Técnico de Educación Infantil, de la plantilla del Ayuntamiento de Arroyomolinos a favor de las siguientes aspirantes seleccionadas:

Da. GUADALUPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Da MARIA EMMA VILLAMOR USABIAGA
Da CRISTINA FONCUEVA ANTÓN
Da MARIA LUISA RIVERA MAS
DNI: ***5498**
DNI: ***4439**
DNI: ***0492**
DNI: ***3413**

SEGUNDO: Trasladar notificación a los aspirantes seleccionados que han obtenido la plaza, indicando que la fecha de incorporación a su puesto de trabajo será el próximo **02/12/2024.**

TERCERO: Formalizar el contrato de trabajo, comunicando el mismo a la correspondiente oficina de empleo posteriormente a su concertación e informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con la advertencia que el interesado, contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.



Arroyomolinos, a la fecha del sello Fdo.: María de las Nieves Pavón Hernández. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL Documento firmado digitalmente con código seguro de verificación